

# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B


## CONVENIO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO

En Cervo a 22 de julio de 2022.

De una parte, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Noval García, con DNI nº 52.614.206-G, en calidad de solicitante de una ayuda de emergencia social.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

### EXPONEN



PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 da Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en conceder una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Noval García con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica generada por la cobertura de necesidades básicas como es el alquiler de vivienda.

SEGUNDO: Que D<sup>a</sup>. Ana Isabel Noval García, solicitó del Ayuntamiento de Cervo una ayuda económica de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas como es el alquiler de vivienda.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Noval García firman el presente convenio de ayuda de emergencia social con las siguientes

### CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Noval García con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la cobertura de necesidades básicas como es el alquiler de vivienda.



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

Segunda.- El Ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social, la cantidad de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48000 del presupuesto del 2022 que es el prorrogado del 2021, para la cobertura de la deuda de alquiler de su vivienda habitual por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021.

Tercera.- Vista la autorización de pago directo por el Ayuntamiento al arrendador, se considera justificada la subvención por la realización de este pago.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

Sexta.- Este convenio tendrá vigencia hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda y, en todo caso, su vigencia no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al objeto de llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada por cuatro miembros, tres en representación del Concello de Cervo (la concejal de asuntos sociales y la de hacienda o personas en quien deleguen y la trabajadora social responsable del expediente) y otra la propia solicitante de la ayuda de emergencia social.



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

Ana Isabel Noval García

DNI: 52.614.206-G